

V.— Plazos de presentación de solicitudes. (1 premio)

A.— *Para proyectos de investigación:*

Se crearán 2 becas cada año y se deberán solicitar durante los meses de Enero y Junio.

B) *Para actividades de larga duración.*

1.—Hospitalaria: para todos aquellos que trabajan en Hospital.

2.—Atención Primaria propiamente dicha.

3.—Extrahospitalaria: los que no estén comprendidos en las dos anteriores. Se solicitarán durante los meses de Enero y Junio.

VI.—Comisión de Selección.

La Comisión de Selección que habrá de juzgar las solicitudes, estará compuesta por los siguientes miembros:

—Presidente: Presidente del Colegio de Médicos o persona en quien delegue.

—Vocales: Propuesta del Pleno del Colegio de carácter no permanente.

—Secretario: El Secretario del Colegio, con voz y voto.

—La comisión elabora las normas de régimen interno que regirán para la concesión.

La Comisión de Selección podrá recabar de los solicitantes cualquier información adicional.

VII.—Cuantía.

—1Premio a trabajo realizado de 200.000 ptas., pudiendo quedar desierto.

—La cuantía para las becas de investigación podrá ser inferior a la cantidad solicitada. En ningún caso, las peticiones podrán exceder de 250.000 ptas..

—La cuantía para actividades de larga duración no podrá exceder las 100.000 ptas.. (300.000 — 3 premios).

VIII.—Aceptación plazo de entrega y seguimiento.

A) *Para Proyecto de Investigación:*

—Los solicitantes deberán aceptar expresamente la beca en un plazo no superior a 25 días naturales desde el día siguiente de su notificación (se hará por correo con acuse de recibo).

—Los plazos para la finalización de los trabajos serán entre 6 y 12 meses improrrogables

a partir de la resolución de la concesión de la beca.

—Cuando el Colegio de Médicos lo considere oportuno podrá recabar la información que considere pertinente sobre la marcha del proyecto.

—Siempre que existan motivos probados de ineptitud de los beneficiarios o desviación en los trabajos del proyecto aprobado, el Colegio de Médicos podrá anular la concesión de la beca.

B) *Para actividades de larga duración:*

—Los solicitantes deberán aceptar expresamente la beca en un plazo no superior a 15 días siguiente de su notificación (idem).

—Deberán presentar memoria final.

—Siempre que no se cumplan los objetivos para los que se concede la beca, el Colegio de Médicos podrá anularla.

IX.—Forma de pago:

A) *Para proyecto de investigación:*

—Hasta un 25% a la fecha de aceptación y el 75% restante a la entrega del trabajo realizado.

B) *Para actividades de larga duración*

—Hasta un 50% tras la aceptación de la beca previa, presentación del certificado de inscripción y 50% al finalizar dicha actividad una vez presentado el certificado de asistencia al mismo, documentos de pago originales de la inscripción correspondiente.

X.—La concesión de estas becas, no crea ninguna obligación contractual laboral o administrativa entre el beneficiario y el Colegio de Médicos.

En el supuesto de que el beneficiario incumpliera alguno de los requisitos establecidos en esta norma, perderá el derecho a la beca, viniendo obligado a reintegrar las cantidades percibidas, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

En el caso de que el proyecto de investigación se realice en el seno o en colaboración con una Institución utilizando instalaciones o recursos de la misma, será necesario adjuntar un certificado del Director de la Institución dando su conformidad a la colaboración.